

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC UNIVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ IGLESIAS NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVA COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVA”; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “DIF ESTATAL” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General y Representante Legal de “DIF ESTATAL”, se identifica con credencial de elector con número de elector CRASNR87060506M900, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 01 de noviembre de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna..

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. Que de conformidad con el artículo 60 fracción XIII, XIV Y XV, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus atribuciones, realizar acciones en apoyo para prevenir a farmacodependencia, alcoholismo y el suicidio, apoyar a la educación y capacitación para el trabajo, promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de las personas menores de edad, así como su integración a la sociedad .

I.6. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Colima, la Coordinación de Desarrollo Humano del "DIF ESTATAL" tiene como objetivo, dirigir, coordinar, innovar y controlar las actividades operativas de las Direcciones y Coordinaciones del "DIF ESTATAL", mediante las cuales se proporcionen servicios a la población, que le ayudarán en el fortalecimiento de sus capacidades y a la ampliación de sus opciones y oportunidades personales, así como el acompañamiento en procesos de desarrollo psicosocial para el sano desarrollo de la personalidad en la población en situación de vulnerabilidad.

II. DECLARA "LA UNIVA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 Que el Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C., es una asociación civil legalmente constituida, según escritura pública No. 873, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Maciel Rábago, Notario Público supernumerario encargado de la Notaría No. 38 del municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 de octubre de 1973.

II.2 Que su objetivo es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, de las artes, la tecnología, el deporte, y en general del estudio de los estratos de la sociedad.

II.3 Que para cumplir con su objeto, es propietario y Administrador de la Universidad del Valle de Atemajac "LA UNIVA", la que cuenta con reconocimientos de estudios de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, a partir del 28 de Marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y postgrado.

II.4 Que el Mtro. Juan José Iglesias Núñez, Director del Plantel UNIVA de Colima, Colima, tiene el carácter de apoderado general de dicha institución, por lo que consecuentemente tiene amplias facultades para suscribir acuerdos de este tipo, según consta en la escritura número 29,330 con fecha 03 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2 Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.3 Es su interés y voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas.

III.4 Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Bajo los términos y condiciones del presente convenio, “EL DIF ESTATAL” y “LA UNIVA”, establecen los mecanismos de colaboración para promover la educación formal, servicio social, prácticas profesionales y educación continua, con el fin último de desarrollar las destrezas y habilidades de estos, en beneficio de la sociedad colimense que espera la prestación de servicios de calidad.

Promover la mejora en la calidad de vida de las personas para que puedan desarrollarse plenamente y en convivencia armónica con la sociedad, dando atención a niñas, niños y adolescentes.

La atención que se brinda en el área de Desarrollo Humano está enfocado a los siguientes grupos:

- Desarrollo infantil
- Desarrollo de la adolescencia
- Familia
- Parejas
- Atención para adultos mayores

Para lo cual es primordial diseñar y aplicar programas de intervención psicoterapéuticos, que beneficien el buen desarrollo de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima, trabajando de manera integral con los padres de familia y la sociedad creando así un ambiente de responsabilidad compartida, con intervención en campo y con población cautiva, así como grupos vulnerables, siempre con una perspectiva de género e inclusión social.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.-

I. Serán obligaciones a cargo de “EL DIF ESTATAL”:

- A) Permitir a los estudiantes de “LA UNIVA” siempre y cuando tengan el perfil requerido, y de acuerdo a disponibilidad de recursos físicos y materiales para ese objeto, la realización de su servicio social y/o prácticas profesionales en “EL DIF ESTATAL”.
- B) Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del servicio social y práctica profesional de acuerdo con el formato que “LA UNIVA” le proporcione.

- C) DIF ESTATAL se compromete a prestar un espacio digno para profesionales en formación que sean canalizados a las distintas áreas.
- D) De igual forma se le proporcionara acompañamiento y asesoramiento requerido a los profesionales en formación para llevar acabo las funciones a desempeñar, enfocándose en su formación profesional y respetando su ideología institucional.
- E) EL DIF ESTATAL brindara los espacios con los que cuenta para el desarrollo de actividades concernientes a la salud mental y otras temáticas, en las cuales estarán involucrado el alumnado, personal docente, ponentes o talleristas de su distinguida institución, según sea el caso.

II. Serán obligaciones a cargo de "LA UNIVA":

- A) Ajustarse a las políticas institucionales de "EL DIF ESTATAL", en caso de que los estudiantes de "LA UNIVA" llevaren a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en "EL DIF ESTATAL".
- B) Elaborar la carta de presentación a favor del prestador o prestadora de servicio social o práctica profesional, debidamente firmada por personal facultado para ello.
- C) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con el "EL DIF ESTATAL", con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- D) Hacer de conocimiento a los prestadores y prestadoras de servicio social o práctica profesional que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del servicio social o prácticas profesionales relacionadas con "EL DIF ESTATAL" será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de "EL DIF ESTATAL".
- E) Recabar la firma de los prestadores y prestadoras de servicio social o práctica profesional en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de "EL DIF ESTATAL" así como las instrucciones del personal donde estén asignados.

TERCERA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.- "LA UNIVA" deberá ajustarse a las políticas institucionales de "EL DIF ESTATAL", en caso de que los estudiantes de "LA UNIVA" llevaren a cabo sus prácticas profesionales en "EL DIF ESTATAL".

CUARTA.- ENLACES.- Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan como enlaces para la operatividad del presente convenio a las siguientes personas:

Por "UNIVA":

Puesto: Encargado Académico General

Nombre: Mtro. Ignacio Calderón López

Tel. 1361300 ext. 3808

Correo electrónico: Ignacio.calderon@univa.mx

Puesto: Encargada de bolsa de trabajo
Nombre: Lic. Daniela Alejandra Toscano Lomeli
Tel. 1361300 ext. 3821
Correo electrónico: daniela.toscano@univa.mx

Por: "EL DIF ESTATAL"

Puesto: DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

Nombre: M.N.C ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA.

Tel. 312316300 EXT 3500

Correo electrónico: smdif2020@gmail.com

Puesto: COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Nombre: LIC. JORGE ORTEGA MORALES

Tel. 312316300 EXT 3107

Correo electrónico: difdhcolima@gmail.com

QUINTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Se compromete "LA UNIVA" a que los alumnos que presten su Servicio Social y/o Práctica Profesional no divulgarán ni utilizarán la información institucional obtenida mediante su estancia en el "DIF ESTATAL" como prestadores de servicio y/o prácticas profesionales, de igual manera no proporcionarán a persona alguna información que pueda perjudicar los intereses del "DIF ESTATAL".

"LA UNIVA" y "EL DIF ESTATAL", se obligan a salvaguardar la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual establecida por este Convenio, las partes mantendrán tal información como confidencial durante el periodo de la vigencia del convenio y por un período de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del presente convenio.

En caso de que alguna de las partes incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables.

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, es decir, en ningún momento la realización del servicio social y/o prácticas profesionales realizadas por los estudiantes de "LA UNIVA" en el "DIF ESTATAL" crearán relación laboral alguna al ser el presente convenio de colaboración un instrumento para llevar a la práctica los conocimientos adquiridos por parte de los estudiantes para una mayor profesionalización y desarrollo de sus habilidades, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración será por dos años contados a partir de la fecha de su celebración. Ambas partes convienen en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente contrato a través de un simple aviso que entregue a la otra con sesenta días naturales de anticipación.

OCTAVA.- DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS.- Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

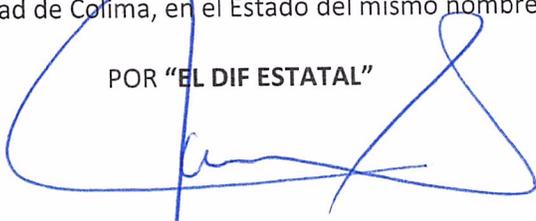
NOVENA.- DEL DOLO Y MALA FE.- Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por la cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

DÉCIMA.- DE LA COMPETENCIA.- Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo. Sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente convenio, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del Estado de Colima, Colima, con residencia en la Ciudad de Colima, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio, las partes sabedoras de su contenido y alcances legales, lo firman en tres tantos al margen y al calce, en unión de los testigos aptos para testificar el presente acto, en la ciudad de Colima, en el Estado del mismo nombre, a los 07 días del mes de junio del año 2022.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "LA UNIVA"



LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL
DIF ESTATAL



MTRO. JUAN JOSÉ IGLESIAS NÚÑEZ
DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVA COLIMA

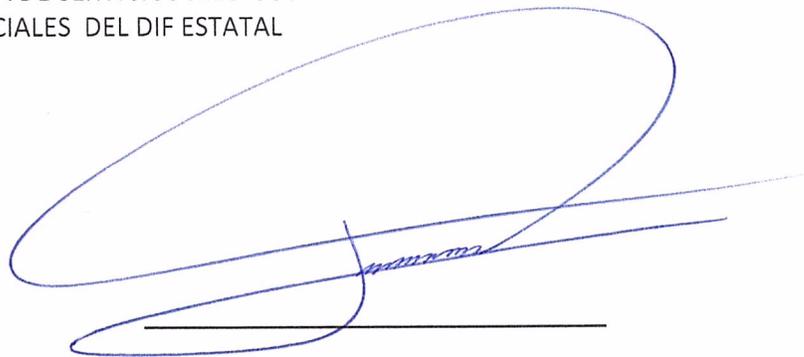
TESTIGOS



M.N.C ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS
ASISTENCIALES DEL DIF ESTATAL



LIC. JOSÉ CASTELLÓN MENDOZA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ARNOLDO VIZCAÍNO SILVA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF Y VOLUNTARIADO ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC DE FECHA FECHA 07 DE JUNIO DE 2022.

